

SETENTA Y DOS REALES.

SELLO PRIMERO PARA LOS AÑOS NOVENA Y DÉCIMO DE LA LIBERTAD, MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE.



Al Director Supremo de las Provincias Unidas de Sud-America

P



Por quanto atendiendo al relevante mérito y muy distinguidos servicios que el Capitan General y Comandante del Ejército de los Andes D. D. José de S. Martín ha rendido à la Patria en el glorioso triunfo y alcanzaron las Armas de su mando el cerco del corriente sobre las del enemigo en la Planura del Uruguay, acreditando en esta memorable accion toda la intrépidez, destreza, concienzuda y demás virtudes militares que se requieren para el acierto de las operaciones de la guerra; he venido en nombrarle, como le nombro, Brigadier de los Ejercitos de la Patria, concediéndole las condecoraciones, honras y prerrogativas que por este título le corresponden: Por tanto ordeno y mando se le haga, tenga y reconozca por tal Brigadier, para lo qual le hicé expedir el presente firmado de mi mano sellado con el sello de las Armas del Estado y refrendado por mi Secretario de la Guerra, del qual se tomará razon en el Tribunal de Cuentas y Cargas reales.

Dado en la Contaduría de Buenos Ayres a veinte de Abril de mil ochocientos diez y ocho.

J. N. de Pueyrredón

Matías de S. Juan

Comuníquese al Impulsor de Brigadier al Capitan Genl D. José de S. Martín